



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Huacho, 14 de enero de 2021

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-P-CSJHA-PJ**

**VISTOS:**

- Resolución Administrativa N° 148-2020-P-CSJHA/PJ del 02 de marzo del 2020.
- Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ del 29 de enero del 2020
- Resolución Administrativa N° 000293-2020-CE-PJ del 15 de octubre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución Administrativa N° 148-2020-P-CSJHA/PJ del 02 de marzo del 2020, se conformó el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Huaura para el año 2020, en concordancia con la Resolución Administrativa N° 374-2019-CE-PJ que aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil y Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 015-2020-P-CE-PJ.

**SEGUNDO.-** Con Resolución Administrativa N° 000293-2020-CE-PJ del 15 de octubre del 2020, se incorporó a la Corte Superior de Justicia de Huaura en el "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", disponiendo que el Equipo Técnico Distrital para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles de esta Corte elabore el Plan de Implementación de la Oralidad Civil y el llenado de las Matriz de Control de Componentes Mínimos, a fin de que sean remitidos al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil y posterior elevación al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para su aprobación, de corresponder.

**TERCERO.-** A través de la Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ del 29 de enero del 2020, se aprobó el "Reglamento de Funcionamiento del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral<sup>1</sup>", así como el "Manual de Organización y Funciones del Módulo Civil Corporativo de

<sup>1</sup> "(...) instrumento legal que defina la estructura de organización y funciones de los órganos jurisdiccionales, áreas, subáreas y equipos que integran este Modulo, de acuerdo con el Código Procesal Civil y disposiciones administrativas conexas"





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Litigación Oral – Tipo<sup>2</sup>”, también con Resolución Administrativa N° 015-2020-P-CE-PJ del 4 de febrero de 2020, se aprobaron los siguientes instrumentos normativos: a) Reglamento de Actuación para los Módulos Civiles Corporativos de Litigación Oral, b) Procedimiento de Actuación del Juzgado de Paz Letrado del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, c) Procedimiento de Actuación de los Juzgados Especializados del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral; y d) Procedimiento de Actuación de la Sala Superior del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral; ambas resoluciones administrativas dispusieron su aplicación en todas las Cortes Superiores de Justicia del país, tanto en aquellas que se encuentran implementadas bajo el modelo de litigación oral y aquellas que por aprobación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial implementen dicha reforma procesal oral y se deja sin efecto Reglamentos y manuales de Organización y Funciones del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral<sup>3</sup>.

**CUARTO.-** De acuerdo al literal b) del Artículo 5° del Manual de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil y Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil<sup>4</sup>; la composición del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil está conformada por:

- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, que lo preside
- Un Juez Superior que integra un órgano jurisdiccional que aplica la Oralidad Civil
- Un Juez Especializado que aplica la Oralidad Civil en un Juzgado Especializado.
- Administrador Distrital de la Corte Superior de Justicia
- Secretario Técnico – Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.

**QUINTO.-** Además, en mérito del artículo 22° del citado cuerpo normativo, el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil, tiene como función principal supervisar, monitorear y evaluar los procesos de implementación de la Oralidad Civil en el Distrito Judicial de su competencia, coadyuvando a consolidar el proceso de implementación.

**SEXTO.-** En ese orden de ideas, y al haber el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial incorporado a la Corte Superior de Justicia de Huaura en el Proyecto Piloto para la Modernización de Despacho Judicial en los Juzgados Civiles, aunado a ello, se está en un nuevo Año Judicial; es necesario

---

<sup>2</sup> “(...) establece en forma clara y precisa las funciones específicas de los cargos comprendidos en los órganos jurisdiccionales le Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral; así como, precisar las interrelaciones jerárquicas y funcionales internas y externas entre los cargos de los órganos jurisdiccionales del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y sus áreas de apoyo”

<sup>3</sup> Aprobados mediante Resoluciones Administrativas Nros. 312-2018-CE-PJ, 214-2019-CE-PJ, 310-2019-CE-PJ, 424-2019-CE-PJ, 494-2019-CE-PJ, 007-2020-CE-PJ; y, 008-2020-CE-PJ

<sup>4</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 374-2019-CE-PJ del 4 de setiembre del 2019.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

conformar el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Huaura para el presente año judicial.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)<sup>5</sup>, 3)<sup>6</sup> y 9)<sup>7</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.<sup>8</sup>

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el **EQUIPÓ TÉCNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD CIVIL** de la Corte Superior de Justicia de Huaura para el año judicial 2021, la misma que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

<b>OSMAN ERNESTO SANDOVAL QUESADA</b> Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura.	Presidente
<b>VICTOR RAÚL MOSQUEIRA NEIRA</b> Juez Superior de la Sala Civil Permanente	Integrante
<b>CÉSAR ANTONIO MACEDO FIGUEROA</b> Juez del Primer Juzgado Civil de Barranca	Integrante
<b>JOSÉ ERNESTO GONZALES ESCUDERO</b> Gerente de Administración Distrital	Integrante
<b>MAXIMILIANO CASTILLO MORALES</b> Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Secretario Técnico

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el Equipo Técnico Distrital, deberá cumplir con las funciones señaladas en el artículo 22° del Manual de Organización y Funciones de la “Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil (CNISMOC)” y del “Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil (ETII – Oralidad Civil)”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 374-2019-CE-PJ.

<sup>5</sup> “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

<sup>6</sup> “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

<sup>7</sup> “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

<sup>8</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, brinde el apoyo necesario al EQUIPÓ TÉCNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD CIVIL de la Corte Superior de Justicia de Huaura, para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER**, la presente resolución en conocimiento de la Comisión Nacional de Implementación , Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Sala Civil Permanente, Juzgados Civiles y de los designados para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

OESQ/leqs  
C.c Archivo

